

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escrito del apoderado judicial de la demandante, aportando escrito de su poderdante de desistimiento. Para resolver.

Santiago de Cali, 16 de junio de 2022 .

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI –  
VALLE DELCAUCA

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.469
Actuación:	Privación Patria Potestad
Demandante:	Heyni Yulieth Bermúdez
MayorgaDemandado:	Víctor Mario Valencia Preciado
Radicado:	76 001 3110 001 2021
	00295 00
Providencia:	Acepta desistimiento

Se allega el expediente digital, correo electrónico del apoderado judicial de la demandante, doctor DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO, en el que informa que desiste de las pretensiones de la demanda, por cuanto su poderdante, mediante escrito firmado y enviado a su correo electrónico, le informa que desiste para retirar el proceso finalizando con la actuación. Agrega al correo, escrito de la señora HEYNI YULIETH BERMÚDEZ MAYORGA, dirigido al juzgado, informando que desiste del proceso de privación de patria potestad contra el señor VICTOR MARIO VALENCIA, respecto de su hija EILEEN DAIAN VALENCIA BERMÚDEZ, ya que ha llegado a un acuerdo con el señor, ya que tiene pensado salir del país con la niña y el demandado está dispuesto a cederle el permiso y llegar a un acuerdo por el bienestar de la hija.

La demandada puede ser desistida, mientras no se haya proferido sentencia que ponga fin al proceso, como lo prevé el artículo 314 del Código General del Proceso, razón para aceptar el desistimiento de la demanda de Privación de la Patria Potestad contra el señor VICTOR MARIO

VALENCIA, ordenando la terminación del proceso.

Por lo expuesto, la JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,

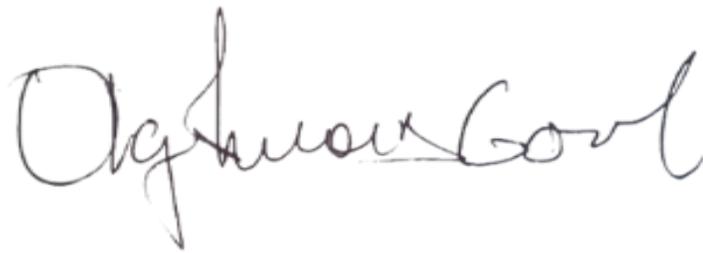
R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda de Privación de la Patria Potestad contra el señor VICTOR MARIO VLAÑEICA PRECIADO, interpuesta por la señora HEYNI YULIETH BERMÚDEZ MAYORGA.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aaV



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

EN ESTADO No.100  
EN LA FECHA 17 DE JUNIO DE 2022  
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00  
A.M.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE